

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 6 DE ABRIL DE 1973

NÚM. 80

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Excm. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona de Valencia de Don Juan**  
*Municipio de*  
*Valdevimbre*  
**Concepto: Seg. Social Agraria.**  
**Ejercicio 1971.**

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona. Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones certificadas de deudores, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pa-

sivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Avenida Carlos Pinilla, número 39 de Valencia de Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

DEUDOR	Importe
Restituto Alegre Casado	110
El mismo	406
Benita Alegre García	107
La misma	325
Leonardo Alegre García	150
El mismo	507
Leonor Alegre García	203
La misma	654
Amalia Alonso Alonso	85
La misma	299
Lupicinio Alonso Alonso	101
Prudencio Alonso Alonso	76
El mismo	219
Catalina Alonso Alvarez	205
La misma	726
Teodoro Alonso Alvarez	134
Emerencia Alonso Antimio	93
Evangelina Alonso Arenal	53
La misma	162
Luciano Alonso Barrera	206
El mismo	731
Nicanor Alonso Barrera	93
El mismo	339
Julián Alonso Borraz	356
El mismo	1.275
Felipe Alonso Cabero	140
Claudio Alonso Caño	59
El mismo	199
Constantino Alonso Casado	134
José Alonso Casado	272
El mismo	1.087
Laurencio Alonso Casado	73
El mismo	252
Manuel Alonso Casado	98
El mismo	354
Félix Alonso Fernández	103
Natalio Alonso Fernández	62
El mismo	207
Serafin Alonso Fernández	193
El mismo	484
Antonio Alonso García	65
El mismo	205
Julio Alonso García	173
Luis Alonso García	68
Felipe Alonso González	53
Gaudencio Alonso Llamas	136
Emilio Alonso Morán	63
Amelio Alonso Pérez	159
El mismo	560
Miguel Alonso Pérez	122
Emilio Alonso Ramos	104

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Doradía Alonso Rodríguez	82	Celestino Blanco Sutil	96	Celerino Ferrero Malagón	138
Irene Alonso Rodríguez	177	El mismo	261	Dionisio Ferrero Malagón	219
Anacleto Alvarez Alonso	96	Francisca Blanco Sutil	137	El mismo	814
Angela Alvarez Alonso	87	Pura Casado Alvarez	182	Dionisio Ferrero Malagón	121
Atanasio Alvarez Alonso H	93	José Luis Casado Benéitez	54	M. Pilar Ferrero Rubio Hm.	62
Cándido Alvarez Alonso	57	El mismo	174	La misma	234
El mismo	198	Florencio Casado Casado	132	Antolín Fidalgo Méizara	186
Felícísimo Alvarez Alonso	109	El mismo	475	El mismo	652
Margarita Alvarez Alonso	148	Cayo Casado Malagón	72	Nemesio Francisco Jáñez	163
Francisco Alvarez Alvarez	171	El mismo	257	Felipa García Alonso	58
Olegaria Alvarez Alvarez	157	Severio Casado Ramos	155	Andrés García Alvarez y 1	148
La misma	607	El mismo	554	El mismo	557
Antonio Alvarez Cabero	113	Trinidad Casado Santos	85	Guillermo García Castellanos	147
Felipe Alvarez Cabero	238	La misma	292	Simón García Díez	67
Antonio Alvarez Cembranos	84	Argimiro Castellanos Francisco	163	El mismo	224
El mismo	289	El mismo	612	Miguel García Fernández	126
Celedonio Alvarez Cembranos	74	Maudes Castillo Alvarez	67	Antonio García García	234
El mismo	244	El mismo	221	El mismo	810
Manuel Alvarez Cembranos	87	Aurelio Castillo Aparicio	57	Antonio García García	184
Josefa Alvarez Fernández	139	El mismo	213	Estelita García García	108
La misma	449	Dionisio Castrillo Chamorro	52	La misma	356
Fidela Alvarez García	104	Santiago Castrillo Chamorro	99	Lamberto García García	90
La misma	361	Trinidad Castillo Velado	72	Manuel García García	51
Gumersindo Alvarez García H	162	Guadalupe Cembranos Ordás	52	Plácido García García	151
Maximino Alvarez García	73	La misma	188	Rosa García García	126
El mismo	239	Marceliano Cubillas Borraz	127	La misma	418
Jacinto Alvarez González	69	Sacundino Chamorro Cabero	87	Isidro García González	53
Francisco Alvarez Martínez	138	Máximo Chamorro Castillo	115	El mismo	191
Florencia Alvarez Rey	62	Nicanor Chamorro Chamorro	162	María García González	110
Olegario Alvarez Rey	294	Santos Chamorro Marcos	71	Eulalia García Marcos	64
José Alvarez Rodríguez	351	Joaquín Domingo Chamorro	91	La misma	215
El mismo	1.205	El mismo	317	Felipe García Miguélez	54
Patrocinio Alvarez Sánchez	203	Florentino Escapa Miguélez	250	El mismo	202
La misma	685	El mismo	894	Gregorio García Ordás	194
Protasio Alvarez Sánchez	261	Cesáreo Fernández Alvarez	126	El mismo	649
El mismo	912	Consuelo Fernández Alvarez	72	Patricio García Ordás	246
Francisco Alvarez Sanmillán	101	Santiago Fernández Benavides	77	El mismo	672
Bernabé Alvarez Sarmiento	173	El mismo	266	Miguel García Prieto	74
Agapito Alvarez Vega	74	Gregorio Fernández Benéitez	81	El mismo	262
El mismo	249	El mismo	280	Teódulo García Tejedor	143
M. Antonia Arenal Alvarez	254	Leonisa Fernández Benéitez	131	Marcelino García Villadangos	119
La misma	917	Guillermo Fernández Borraz	103	Baltasar Gavilanes Fernández	91
Antonia Arenal Alvarez	99	Antonio Fernández García	88	El mismo	300
Leonides Arenal Alvarez	226	Elena Fernández García	57	Virtudes Gavilanes González	114
La misma	776	La misma	199	Rosalía González Alonso	153
Cándida Arenal Martín	68	Gregorio Fernández García	151	Guillermo González Borraz	358
Eladio Arenal Rey	96	Julio Fernández García	77	Serafin González Fernández	130
Eladio Arenal Rey	355	Santos Fernández García	96	El mismo	433
Julia Arenal Rey	68	Zacarías Fernández García	174	Aquilino González García	153
La misma	252	Gumersindo Fernández Geijo	101	Bernarda González García	86
Onésimo Arenal Rey	130	Baltasara Fernández González	76	La misma	304
El mismo	511	La misma	257	Blas González García	72
Florencio Barrera Pellitero	110	Laurentino Fernández González	245	Gregorio González García	58
El mismo	391	El mismo	809	Marcelino González García	158
Sidonia Barrio Castillo	89	Lucila Fernández González	199	El mismo	635
La misma	89	La misma	648	Gumersindo González Geijo	280
Isidro Benéitez Francisco	175	Luis Fernández González	59	Ceferino González González	78
El mismo	658	El mismo	216	El mismo	240
Donatila Benéitez García	225	Teodoro Fernández González	116	Eufrasia González González	132
La misma	811	Filomena Fernández Javares	68	Santos González González	58
Victoria Benéitez García	406	Donatila Ferrero Alvarez	193	Luciano González Jañe	125
La misma	1.106	La misma	642	El mismo	440
Fernando Blanco Cabero	56	Lucía Ferrero Alvarez	93	Mateo González Martínez	117
El mismo	183	Antonia Ferrero Chamorro	72	Gabriel González Melón	151
Pascual Blanco González	78	La misma	263	Ulpiana González Merino	134
El mismo	282	Marcelino Ferrero Chamorro	58	Benjamina González Morán	113
Rafael Blanco González	62	El mismo	218	Marcelino González Pellitero H	98
Eustaquio Blanco Pellitero	178	Nervisa Ferrero Chamorro	54	Marcelino González Pellitero	190
Francisco Blanco Pellitero	138	La misma	202	El mismo	662
El mismo	458	Ramón Ferrero Fernández	140	Modesto González Pellitero	190
Magdalena Blanco Pellitero	135	El mismo	506	Nicasio González Pellitero	247
La misma	454	Mariano Ferrero García	82	El mismo	815
Natividad Blanco Pellitero	174	El mismo	293	Fidel González Rey	135
		Filomena Ferrero Llamas	132	Valentín González Santos	67

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Ernesto González Sarmiento	131	El mismo	792	Ramón Pérez Ferrero	177
Faustina González Sutil	276	Hermógenes Méndez Cabero H	84	Mónica Prieto Rey	167
El mismo	789	El mismo	305	El mismo	601
Marcelino González Villadangos	275	Josefa Méndez Ferrero	53	Sofía Prieto Rey	103
El mismo	1.175	El mismo	198	La misma	387
Restituto Grande Fidalgo	126	Florentino Merino Fernández	51	Emilio Rey Fernández	112
Mercedes Gutiérrez Alvarez	58	Rosenda Merino García	65	Marcelina Rey Fernández	65
Prudencio Gutiérrez Alvarez	51	La misma	208	El mismo	239
M. Piedad Gutiérrez Llamazares	66	Marciano Miguélez Alonso	88	Santiago Rodríguez Ferrero	620
El mismo	237	Crescenciano Miguélez Cubillas	126	El mismo	2.186
Demetria Hidalgo Alvarez H	62	El mismo	126	José Rodríguez Marcos	94
Fernando Hidalgo Alvarez	60	Miguel Miguélez Fernández	271	M. Eusebia Sanmillán Alonso	136
El mismo	226	El mismo	996	El mismo	340
Santos Hidalgo Alvarez	97	Victorio Miguélez Fernández	361	Felipe Sanmillán Alonso	61
El mismo	350	El mismo	1.250	Desiderio Sanmillán Pellitero	88
M. Carmen Hidalgo García	62	Eloísa Miñambres Alonso, H	51	El mismo	299
La misma	231	Mario Miñambres Alonso	87	Natal Sanmillán Pellitero	58
Constantino Honrado García	91	El mismo	319	Pío Santos Casado	115
El mismo	332	Pedro Morán Alonso	130	El mismo	433
Isidro Honrado García	73	Eleuterio Morán Cabero y	577	Cirilo Santos Mancebo	87
El mismo	270	El mismo	1.443	El mismo	328
Gabino Infante García	133	Nicanor Morán Casado	218	Aniceto Sarmiento Chamorro	57
El mismo	486	M. Jesús Morán Colin	102	El mismo	215
Benjamín Infante Sarmiento	72	Severino Natal Barrera	67	Cesáreo Sarmiento Chamorro	53
El mismo	270	Bernardino Natal Francisco	119	El mismo	198
Hipólito Javares Calderón	213	Florentina Natal Monge	63	Daniel Sarmiento Ordás	159
El mismo	787	Federico Ordás Llamas	104	El mismo	546
Eutiquia Javares Malagón	444	El mismo	386	Avelino Sastre Rey	178
El mismo	1.459	Fulgencio Ordás Llamas	393	Luzdivina Sutil Alvarez	61
Lucio López Alvarez	66	El mismo	1.378	El mismo	179
Aquilino López Martínez	174	Raimunda Ordás Ordás, My	252	Rosalina Sutil Calderón	74
Asterio Ludeña Alvarez H	52	El mismo	868	La misma	263
El mismo	197	Amando Ordás Pellitero	483	Bienvenido Sutil Fernández	79
Asterio Ludeña Alvarez	172	El mismo	1.473	Eliseo Tagarro Cabero	77
Mariano Ludeña Blanco	114	Amparo Ordás Vega	105	El mismo	292
Valentín Llamas García	165	La misma	369	Francisco Tagarro Cabero	178
El mismo	614	Fausto Pellitero	114	Herminda Trapote Merino	127
Solutor Llamas Sutil Hm.	74	El mismo	371	La misma	449
Ezequiel Mata García	76	Aquilina Pellitero Alvarez	199	Félix Trigal Casado	92
El mismo	220	El mismo	649	El mismo	307
José Marcos García	176	Rosa Pellitero Alvarez	154	Luis Valdueza Castellanos	135
El mismo	627	El mismo	534	Alfredo Villafañe Arenal H	282
Dolores Marcos Mateos	126	Carlos Pellitero Benéitez	171	El mismo	1.233
Gumersindo Martínez Alonso	52	El mismo	626	Adela Villafañe Rodríguez	63
El mismo	182	Eusebia Pellitero Blanco	420	El mismo	231
Isabel Martínez Alvarez	157	El mismo	1.137	María Villamandos Llamas	137
El mismo	496	José Pellitero Blanco	99	La misma	517
Agueda Martínez Arenal	272	El mismo	353	Cofradía Cristo	72
El mismo	1.030	Lidia Pellitero Blanco	219	Valencia de Don Juan, 12 de febre-	
Bernardina Martínez Arenal	55	El mismo	646	ro de 1973.—El Recaudador, Félix Sa-	
El mismo	308	María Pellitero Blanco	174	lán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Ser-	
Claudio Martínez Arenal	218	El mismo	584	vicio, Aurelio Villán Cantero. 1086	
María Martínez Fernández	53	Maximino Pellitero Blanco	222		
Agapito Martínez Ferrero	79	El mismo	678		
Bernardo Martínez García	251	Santiago Pellitero Blanco	210		
El mismo	883	El mismo	714		
Celina Martínez García	234	Martin Pellitero Cabero	421		
El mismo	818	El mismo	1.331		
Eusebio Martínez Guerrero	66	Sinforosa Pellitero Fernández	87		
Crisanta Martínez Martínez	108	El mismo	327		
Emigdio Martínez Martínez	83	Concepción Pellitero García	68		
El mismo	297	El mismo	214		
Bertino Martínez Ordás	174	Lupicinio Pellitero González	152		
El mismo	642	El mismo	518		
Dominga Martínez Ordás	127	Felipe Pellitero Pellitero	123		
Filomena Martínez Tejedor	70	El mismo	441		
El mismo	265	Lucilo Pellitero Pellitero	62		
Abundio Martínez Trapote	182	Lucilo Pellitero Pellitero	169		
El mismo	679	Romualdo Pellitero Pellitero H	120		
Baldomero Mata Cabero	262	Adolfo Pérez Cabreros	74		
El mismo	978	Julián Pérez Cabreros	70		
Teodomiro Mata García	192	El mismo	242		
El mismo	663	Paula Pérez Cabreros Hm.	147		
Abundio Mateo García	218	El mismo	555		

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 761

#### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia, que los juicios de revisión que han de celebrarse en esta Junta de Clasificación de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1971 y anteriores, excluidos temporalmente del contingente, así como los que tienen concedida prórroga de 1.ª clase del reemplazo 1970 y los comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo de

1973 y familiares que necesiten acreditar su incapacidad física para el trabajo, a efectos de concesión de prórroga de 1.ª clase, tendrán lugar en el local de esta Junta, sito en el edificio del Gobierno Militar, calle General Lafuente, n.º 5, durante los días y horas que a continuación se indica:

*Día 16 de mayo, a las diez treinta horas*

Ayuntamientos de: Acebedo, Alga-defe, Alija del Infantado, Almanza, Antigua (La), Ardón, Arganza, Astorga, Balboa, Bañeza (La), Barjas, Barrios de Luna (Los), Barrios de Salas (Los), Bembibre, Benavides, Benusa, Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Berlanga del Bierzo, Boca de Huérgano, Boñar, Borrenes, Brazuelo, Burgo Ranero (El) y Burón.

*Día 21 de mayo, a las diez treinta horas*

Ayuntamientos de: Bustillo del Páramo, Cabañas Raras, Cabreros del Río, Cabrillanes, Cacabelos, Calzada del Coto, Campazas, Camponaraya, Campo de Villavidel, Canalejas, Candín, Cármenes, Carracedelo, Carrizo, Carrocera, Carucedo, Castilfalé, Castriello de Cabrera, Castriello de los Polvazares, Castroalbón, Castrocontrigo, Castrofuerte, Castropodame, Castrotierra, Cea, Cebanico, Cebrones del Río, Cimanos de la Vega, Cimanos del Tejar, Cistierna, Congosto.

*Día 24 de mayo, a las diez treinta horas*

Ayuntamientos de: Corbillos de los Oteros, Corullón, Cubillas de los Oteros, Cubillas de Rueda, Cubillos del Sil, Chozas de Abajo, Destriana, Encinedo, Ercina (La), Escobar de Campos, Fabero, Folgoso de la Ribera, Fresneda, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Galleguillos de Campos, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Gordoncillo, Gradefes, Grajal de Campos, Gusendos de los Oteros, Hospital de Orbigo, Igüña, Izagre, Joara, Joarilla de las Matas, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, Lucillo, Luyego y Llamas de la Ribera.

*Día 28 de mayo, a las diez treinta horas*

Ayuntamientos de: Magaz de Cepeda, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Maraña, Matadeón de los Oteros, Matallana, Matanza, Molinaseca, Murias de Paredes, Noceda, Oencia, Omañas (Las), Onzonilla, Oseja de Sajambre, Pajares de los Oteros, Palacios de la Valduerna, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Pedrosa del Rey, Peranzanes, Pobladura de Pelayo García y Pola de Gordón (La).

*Día 1 de junio, a las diez treinta horas*

Ayuntamientos de: Ponferrada y otras Cajas.

*Día 4 de junio, a las diez treinta horas*

Ayuntamientos de: Posada de Valdeón, Pozuelo del Páramo, Prado de

la Guzpeña, Priaranza del Bierzo, Prioro, Puebla de Lillo, Puente de Domingo Flórez, Quintana del Castillo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Rabanal del Camino, Regueras de Arriba, Renedo de Valdetuéjar, Reyero, Riaño, Riego de la Vega, Riello, Riosco de Tapia, Robla (La), Roperuelos del Páramo, Sabero, Saelices del Río, Sahagún de Campos, Salamón, San Adrián del Valle, San Andrés del Rabanedo, Sancedo, San Cristóbal de la Polantera y San Emiliano.

*Día 8 de junio, a las diez treinta horas*

Ayuntamientos de San Esteban de Nogales, San Esteban de Valdueza, San Justo de la Vega, San Millán de los Caballeros, San Pedro Bercianos, Santa Colomba de Curueño, Santa Colomba de Somoza, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Monte Cea, Santa María del Páramo, Santa María de Ordás, Santa Marina del Rey, Santas Martas, Santiago Millas, Santoventia de la Valdoncina, Sariegos, Sena de Luna, Sobrado, Soto de la Vega, Soto y Amio, Toral de los Guzmanes, Toral de los Vados, Toreno, Torre del Bierzo, Trabadelo, Truchas, Turcia, Urdiales del Páramo, Valdefresno, Valdefuentes del Páramo, Valdelugeros, Valdemora, Valdepiélagos, Valdepolo y Valderas.

*Día 12 de junio, a las diez treinta horas*

Ayuntamientos de: Valderrey, Valderrueda, Valdesamario, Val de San Lorenzo, Valdeteja, Valdevimbre, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Valverde Enrique, Vallecillo, Valle de Finolledo, Vecilla (La), Vegacervera, Vega de Almanza (La), Vega de Espinareda, Vega de Infanzones, Vega de Valcarce, Vegaquemada, Vegarrienza y Vegas del Condado.

*Día 14 de junio, a las diez treinta horas*

Villablino, Villabraz, Villacé, Villadangos del Páramo, Villademor de la Vega, Villafer, Villafranca del Bierzo, Villagatón, Villamandos, Villamán, Villamañán, Villamartín de Don Sancho, Villamejil, Villamol, Villamontán de la Valduerna, Villamortiel de las Matas, Villanueva de las Manzanas, Villaobispo de Otero, Villaornate, Villaquejada, Villaquilambre, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, Villasabariego, Villaselán, Villaturiel, Villazala, Villazanzo de Valderaduey y Zotes del Páramo.

*Días 18 y 19 de junio, a las diez treinta horas*

León, capital.

*Día 3 de julio, a las diez treinta horas*

Personal de otras Cajas.

*Del 20 al 31 de julio, a las diez treinta horas*

Toda clase de incidencias.

#### PREVENCIÓNES IMPORTANTES

1.ª—El padre o familiar del mozo que deban comparecer ante esta Junta, para ser reconocidos, vendrán provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.ª—Los que no se presenten el día y hora fijados, sin haber acreditado antes o en el día de la sesión no poder comparecer por justa causa, serán declarados prófugos, si se trata de mozos (art. 382, 2.º) y si fueran los padres o familiares a efectos de concesión de prórroga de 1.ª clase, se entenderá que renuncian a ella, no siéndole reconocida (art. 304 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar). Los señores Alcaldes harán constar estas circunstancias en la cédula de citación.

3.ª—Los que hubieran acreditado su falta en tiempo oportuno, se les citará de nuevo por esta Junta para el día señalado a "Incidencias" (artículo 321).

4.ª—Nadie será reconocido fuera de los días señalados en el presente calendario, a menos que lo solicite.

5.ª—Si alguna de las personas sujetas a revisión reside en localidad distinta a la demarcación de esta Junta y desea comparecer ante la de su nueva residencia, lo comunicará igualmente a este Centro, notificando domicilio, localidad y provincia, a fin de poder delegar en la Junta que corresponda (art. 208, párrafo último). Estas notificaciones se harán antes del día 1.º de junio próximo.

6.ª—En los juicios de revisión asistirá a las reuniones de la Junta de Clasificación y Revisión, con voz, pero sin voto, un representante del Ayuntamiento, cuyas operaciones se revisan (art. 198-1.º-2.º).

7.ª—Los expedientes de prórroga de 1.ª clase de los mozos del reemplazo 1973, así como las ampliaciones de los del reemplazo 1970, serán remitidos a la Junta de Clasificación y Revisión con una antelación mínima de diez días al señalado al Organismo de alistamiento para celebrar el juicio de la clasificación de sus alistados.

8.ª—Los mozos del R./ 71 y anteriores declarados excluidos temporales y del R./ 70 con prórroga de 1.ª clase que tienen que revisar, son los que figuran en las relaciones que obran en las Juntas Municipales y que oportunamente fueron enviados.

9.ª—Si alguno de los mozos del R./ 69 y anteriores, afectado por estas revisiones desea continuar acogido a la antigua legislación, le asiste el derecho por aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley General del Servicio Militar. En caso de no recibir en esta Junta documento que acredite acogerse a la legislación antigua, se les considerará que han optado por la nueva Ley del Servicio Militar.

León, 28 de marzo de 1973.—(Ilegible). 2001

**CANCELACION****Delegación Provincial del Ministerio de Industria  
SECCION DE MINAS**

Por el Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación, por no haber solicitado el pase a concesión de explotación.

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término Municipal	Interesado
13.516	«LA TRADUCIDA»	250	Hierro	Encinedo	D. Raúl García Díaz

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.—Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Suero de Quiñones, 4. 1997  
León, 26 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA****Sección de Minas de León**

D. Daniel Vanaclocha Monzo, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 30, se ha presentado en esta Sección de Minas el día 22 del mes de febrero de 1973, a las 11 horas, una solicitud de permiso de investigación de minerales de plomo, cobre y zinc de cinco mil seiscientos treinta pertenencias, llamado «Monzó», sito en los parajes Valnadeira, Salto del Gato, Valorio, Pedra Buena, Las Galeras, Portalviento, Cabañas, Chao do Sio y otros, Ayuntamientos de Oencia, Sobrado y Carucedo de la provincia de León y Rubiana de la provincia de Orense hace la designación de las citadas 5.630 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico Monzó, cota 1.192, señalado en la hoja número 157 del mapa topográfico nacional a escala 1:50.000, y a unos 1.500 metros al Nordeste de la población de Oencia (León).

Desde el punto de partida así definido y en dirección Norte 40° Oeste, se medirán 600 metros para colocar la primera estaca.—De 1.ª a 2.ª, en dirección O-40°-S, se medirán 3.400 metros.—De 2.ª a 3.ª, en dirección S-40°-E, se medirán 7.500 metros.—De 3.ª a 4.ª, en dirección E-40°-N, se medirán 1.700 m.—De 4.ª a 5.ª, en dirección S-40°-E, se medirán 1.000 m.—De 5.ª a 6.ª, en dirección E-40°-N, se medirán 800 metros.—De 6.ª a 7.ª, en dirección S-40°-E, se medirán 1.200 m.—De 7.ª a 8.ª, en dirección E-40°-N, se medirán 1.000 m.—De 8.ª a 9.ª, en dirección S-40°-E, se medirán 1.300 metros.—De 9.ª a 10.ª, en dirección E-40°-N, se medirán 900 m.—De 10.ª a 11.ª, en dirección S-40°-E, se medirán 1.500 m.—De 11.ª a 12.ª, en dirección E-40°-N, se medirán 1.000 m.—De 12.ª a 13.ª, en dirección S-40°-E, se medirán 1.000 metros.—De 13.ª a 14.ª, en dirección E-40°-N, se medirán 2.400 m.—De 14.ª a 15.ª, en dirección N-40°-O, se medirán 2.000 m.—De 15.ª a 16.ª, en dirección O-40°-S, se medirán 600 m.—De 16.ª a 17.ª, en dirección N-40°-O, se medirán 4.600 m.—De 17.ª a 18.ª, en dirección O-40°-S, se medirán 1.500 m.—De 18.ª a 19.ª, en dirección N-40°-O, se medirán

1.900 m.—De 19.ª a 20.ª, en dirección O-40°-S, se medirán 2.100 metros.—De 20.ª a 21.ª, en dirección N-40°-O, se medirán 5.000 m.—De 21.ª a 1.ª, en dirección O-40°-S, se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el n.º 13.680. León, 31 de marzo de 1973.—Daniel Vanaclocha Monzo. 2078

**Administración Municipal****Ayuntamiento de  
León**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para llevar a cabo la adquisición de báculos y columnas destinados al alumbrado público municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 754.823,00 ptas.

Plazo de ejecución: Quince días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 23.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo

25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 29 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2062 Núm. 701.—264,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para llevar a cabo la adquisición de luminarias de diversos tipos, destinadas al alumbrado público municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 1.947.060,00 ptas.

Plazo de ejecución: Quince días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 40.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 29 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2065 Núm. 702.—264,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1973, acordó:

a) Admitir a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento a los dos aspirantes que han solicitado tomar parte en la misma.

b) Formar y aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes a la oposición referida.

#### Admitidos:

- 1.—Doña Herminia Alonso Alonso, domiciliada en Albares de la Ribera.
- 2.—Doña María Jesús González Rodríguez, domiciliada en Torre del Bierzo.

#### Excluidos:

Ninguno.

Lo que se publica para que los interesados puedan presentar dentro del plazo de quince días hábiles cuantas reclamaciones estimen convenientes contra la mencionada lista provisional que, una vez transcurra dicho plazo se considerará elevada a definitiva automáticamente si no hubiere reclamaciones.

Torre del Bierzo, 31 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2067 Núm. 704.—187,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Vicente Rodríguez Fierro, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para instalar PROPANO, con emplazamiento en Dehesas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2034 Núm. 690.—121,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanín

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión del día veintiocho de enero pasado, acordó la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para financiar las obras de pavimentación de calles en Villamanín, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos noventa y una mil setenta y ocho pesetas (891.078,00).

Dicha imposición queda regulada en la siguiente forma:

a) *Base de imposición.*—La indicada obra de pavimentación de calles de Villamanín, afirmado y asfaltado del camino de Entre los Chalets y de otro perpendicular al mismo, por importe de 891.078 pesetas, de las que el 50 por 100 corresponden a subvención concedida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos; el 25 por 100 de aportación municipal, y el 25 por 100 restante a base de contribuciones especiales.

b) *Tipo impositivo.*—El fijado en el apartado anterior.

c) *Cantidad total a cargo de los especialmente beneficiados por las obras.*—222.767,51 pesetas.

d) *Base del reparto.*—Para las calles, según metros de fachada, habida cuenta del ancho de cada una de ellas; y para los dos caminos, el mismo sistema, teniendo en cuenta para cada uno de ellos el afirmado aplicado.—El cobro de las cuotas individuales, se fraccionará en dos cuando su cuantía sea superior a las 2.500 pesetas.

Dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente general y presentarse por los afectados, las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el artículo 722 y siguientes de la Ley de Régimen Local en relación con los 210 y 228 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Independientemente del presente anuncio, serán personalmente notificados todos los afectados, haciéndoles saber las cuotas que les fueron fijadas y de cuantos derechos les asisten, por si desearan hacer uso de ellos.

Villamanín, 30 de marzo de 1973.—El Alcalde, José-S. Alonso y Fernández. 2053

#### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado por la Corporación el anteproyecto del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1973, para financiar la obra de ampliación del alumbrado público de cinco localidades de este municipio, se hallará expuesto al público durante el plazo reglamentario en la oficina municipal a efectos de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 30 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 2076

#### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestas al público las cuentas generales del presupuesto extraordinario para instalación de teléfono en Pozuelo del Páramo, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas.

Pozuelo del Páramo, a 31 de marzo de 1973.—El Alcalde, Ubaldo Fernández. 2113

#### Ayuntamiento de Boñar

Aprobado el proyecto elaborado por el Arquitecto D. Pablo Vicente Heranz, para la erección en Boñar de un Centro Sanitario Subcomarcal, se expone al público durante el plazo

de un mes a efectos de reclamaciones, pudiendo los interesados examinar dicho proyecto en la Secretaría Municipal, en horas de Oficina, durante el período indicado.

Boñar, 30 de marzo de 1973.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 2119

**Entidades Menores**

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

Santa Marina de Valdeón	1920
Pesquera	1927
Modino	1928
Pobladura de Yuso	1956
Villanueva de las Manzanas	1958
Chozas de Abajo	
Chozas de Arriba	
Antimio de Arriba	
Ardoncino	
Banuncias	
Cembranos	
Mozóndiga	
Méizara	
Villar de Mazarife	1987
Grajalejo de las Matas	1991
Villabalter	2010
Villacelama	2033
Cea	2092

**CUENTAS**

Villacelama, Cuenta liquidación del presupuesto ordinario de 1972, así como la del patrimonio de la Junta. 15 días. 2033

**ORDENANZAS**

Castroañe, Ordenanza sobre adjudicación de parcelas comunales.— 15 días. 2036

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz sustituto de Quintana del Castillo.

Juez de Paz sustituto de Maraña.

Valladolid, 31 de marzo de 1973.— El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 2074

*Cédula de citación*

De orden del Sr. Juez Comarcal, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 26/73, por denuncia de Constantino González Centeno, Guardia Municipal, y vecino de esta ciudad, contra Guillermo Ramírez Collado, que dijo haber nacido el 26-2-49 en Madrid, hijo de José y Magdalena, casado, Administrativo y con D. N. I. núm. 50.018.020, y Angel Huete Esteban, que dijo ser de Madrid, c/. Guzmán el Bueno, 18, ambos en la actualidad con domicilio desconocido, por la presente se cita a dichos denunciados, de comparecencia ante este Juzgado Comarcal, sito en esta ciudad, Plaza Eduardo de Castro, 6, bajo, para el día veinticinco de abril próximo y hora de las doce treinta, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, apercibiéndoles que deberán hacerlo con las pruebas de que intenten valerse, e instruyéndole del contenido del art. 8.º del Dt.º 21-11-52.

Y a fin de que tengan lugar dichas citaciones y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente por duplicado que firmo en Astorga a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, Jaime Barrero. 2083

*Ofrecimiento de acciones*

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 167 de 1973, por muerte en accidente de circulación de Santiago García Matanza, de 76 años de edad, viudo, jubilado, hijo de Leonardo y Manuela, natural de Cubillas de los Oteros (León) y con su último domicilio en esta ciudad, calle Corredera, núm. 1 (Residencia de San José), hecho ocurrido el día 22 del corriente mes, y desconociéndose el domicilio de los herederos de dicho fallecido, por medio del presente, se hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a veintinueve de marzo de de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 2046

**Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León**

**EDICTO**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita

por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES  
295 y 296 de 1964

**PERSONA A QUIEN SE CITA**

Domingo Rodríguez Fernández, mayor de edad, viudo y vecino que fue Torre del Bierzo, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1918

\* \*

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
390 de 1971

**PERSONA A QUIEN SE CITA**

José Pardo Soto, mayor de edad, casado y vecino que fue de La Robla, calle La Real, núm. 8.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2116

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León. Hace saber: Que en autos 308/73, instados por Consuelo Alonso Alonso,

contra Antracitas de los Cotos S. Andrés y G. y otros en reclamación por pensión de viudedad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Consuelo Alonso Alonso, debo condenar y condeno al Fondo Compensador, Antracitas de los Cotos S. Andrés y G. y Servicio de Reaseguro, a que, de conformidad con sus respectivas responsabilidades, abonen a la actora la pensión de viudedad, en cuantía del 60 % del salario regulador de cincuenta y seis mil trescientas pesetas anuales, con efectos de primero de julio de mil novecientos setenta y uno.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que le sirva de notificación a Antracitas de los Cotos S. Andrés y G., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricado. 1971

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León.

Hace saber: Que en autos 280/73, instados por María Pura Alvarez Cabezas contra Ricardo Hermosilla y otros en reclamación por pensión de viudedad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Pura Alvarez Cabezas, debo condenar y condeno al Fondo Compensador, Ricardo Hermosilla y Servicio de Reaseguro, a que de conformidad con sus respectivas responsabilidades, abonen a la demandante, la pensión de viudedad con sujeción a un salario regulador de ochenta mil trescientas ochenta pesetas anuales, y efectos desde el primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que le sirva de notificación a la empresa Ricardo Hermosilla, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1972

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que en autos 279/73, instados por Cándida Lario Osorio, contra Minas Nieves y otros en reclamación por Pensión de Viudedad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda

interpuesta por Cándida Lario Osorio, debo condenar y condeno al Fondo Compensador, Minas Nieves y Servicio de Reaseguro, a que de conformidad con sus respectivas responsabilidades abonen a la demandante la ya reconocida pensión de viudedad, con sujeción a un salario regulador de cincuenta y seis mil trescientas setenta y dos pesetas anuales, y efectos desde primero de octubre de mil novecientos setenta y uno.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas Nieves, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 2021

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 345/73, instados por Santiago Sánchez García, contra Ocejo y García y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintitrés de abril, a las once de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa Ocejo y García, lo expido en León a tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 2122

\*\*

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 490/73, instados por Etelvina González Viloria, contra la empresa Antracitas de la Granja y otros, por viudedad, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día once de abril, a las diez horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2123

## Anuncios particulares

*Hermandad Sindical de Joarilla de las Matas*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del

Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Joarilla de las Matas. 31 de marzo de 1973.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible). 2073

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 182.456 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2071 Núm. 706.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 104.400/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2070 Núm. 707.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 99.245/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2069 Núm. 708.—55,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1973